

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.119

Viernes 3 de Diciembre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2050690

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2021130037

Santiago, 29 de noviembre de 2021

Señor
Pablo Hernández de Barros
Cemento Polpaico S.A.
Avenida El Bosque Norte 0177, piso 5
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Desarrollo Complejo Cerro Blanco”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se informa a la comunidad que con fecha 18 de noviembre de 2021, Cemento Polpaico S.A., representada por los señores Pablo Hernández de Barros y Luis Felipe Ureta Vicuña, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto: “Desarrollo Complejo Cerro Blanco”.

El Proyecto se somete al SEIA ya que de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal i) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y el respectivo literal i.3) del artículo 3 del RSEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente por la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, y f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

El Proyecto tiene como objetivo darle continuidad a la operación del establecimiento industrial, que abarca desde la explotación de canteras hasta el almacenamiento transitorio del producto terminado envasado y a granel. Las modificaciones que se implementarán en el Complejo Cerro Blanco se relacionan con la expansión de la actividad minera, y la operación de nuevas partes en el proceso; y corresponden a: i) Expansión de la explotación de caliza en las cuatro canteras existentes, ii) Operación de una Unidad de Relaves, que contempla una Planta de Espesado y Filtrado (PEF) y un depósito de relaves, iii) Operación de un calcinador que permitirá el incremento de la tasa de sustitución térmica de los combustibles alternativos utilizados en la operación actual, y la optimización del proceso y iv) Operación de un nuevo silo de almacenamiento de cemento a granel con una capacidad de 3.000 toneladas.

La operación actual del Complejo Cerro Blanco contempla la extracción de caliza mediante sistema de rajo abierto desde cuatro canteras, por medio de tronaduras o extracción mecanizada y

CVE 2050690

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

el posterior procesamiento del mineral para producir cemento. Se proyecta una extracción del orden de 1,7 millones de toneladas anuales de caliza a partir del año 2023.

Este se localizará en las instalaciones del Complejo Cerro Blanco se ubican en la ruta 5, km 38 s/n, comuna de Tiltil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Las obras del Proyecto utilizarán una superficie aprox. de 210,87 ha.

Se estima que la duración de la fase de construcción será de aproximadamente 36 meses. El proyecto estima una vida útil de 50 años. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de US\$60.000.000.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, consideraron los siguientes: Medio físico (atmósfera, litósfera, hidrósfera); ecosistemas terrestres; ecosistemas acuáticos continentales; patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural; paisaje; uso del territorio y su relación con la planificación territorial; medio humano y proyectos con RCA vigente.

A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción y operación del Proyecto, identificados en el Capítulo 4 del EIA "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental":

- Pérdida de individuos de flora en categoría de conservación y/o singularidad ambiental.
- Pérdida de formaciones vegetacionales.
- Alteración de elementos del patrimonio arqueológico.
- Afectación de materiales paleontológicos.

Para dichos impactos se proponen las siguientes medidas de mitigación y compensación:

- Rescate y relocalización de cactáceas.
- Enriquecimiento y reforestación con especies leñosas.
- Rescate arqueológico.
- Monitoreo arqueológico.
- Charlas de inducción paleontológica.
- Protocolo de acción ante hallazgos paleontológicos imprevistos.
- Monitoreo paleontológico.
- Recolección de materiales paleontológicos.
- Panel informativo sobre Patrimonio paleontológico.
- Estudio paleontológico de detalle.

El detalle de estos se presenta en el Capítulo 7 del Estudio de Impacto Ambiental "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental se presenta el documento "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes".

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.
- En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 y el viernes de 08:30 a 15:30 horas.
- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- En la Ilustre Municipalidad de Tiltil, ubicada en Arturo Prat 200, comuna de Tiltil, de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de

organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional (S) y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en Miraflores N° 178, comuna de Santiago, o en la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Director (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

